

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.548 · 2026

LEY 8548

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8548

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 24 de agosto de cada año como "Día Provincial en Honor al Coronel Luis Burela y Saavedra, Iniciador de la Guerra Gaucha" en conmemoración del natalicio del procer salteño, ocurrido en la localidad Chicoana el 24 de agosto de 1779.

ARTÍCULO 2°. Declárase a la localidad Chicoana "Capital Simbólica de la Provincia de Salta" durante la jornada establecida en el artículo 1º, por ser cuna del procer y sitio donde se inició la Guerra Gaucha. Invitase a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a constituir allí sus autoridades para encabezar los actos conmemorativos oficiales.

ARTÍCULO 3°. Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia de Salta la conmemoración instituida por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Provincia realizarán un acto escolar alusivo a la vida y a la trayectoria del Coronel Luis Burela y Saavedra en la fecha de la conmemoración, o el día hábil anterior si esta coincidiera con un día no laborable, sin suspensión de actividades áulicas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8548. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).